



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonon los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 54

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Aldeanueva de la Vera; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Manadas del Coto y sitio de los N. vales, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Aldeanueva de la Vera; como zona infecta las Manadas del Coto.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son aislamiento, desinfección, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en prácticas, reparación de enfermos y sospechosos, lavado de las manos de los ordeñadores y de las mamas y pezones con solución antiséptica.

Cáceres, 23 de Agosto de 1935. —El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo. 3299

SECRETARIA — NEGOCIADO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

Circular

El señor Delegado de la Sociedad General de Autores de España, da cuenta a este Gobierno de haber sido nombrado representante de la Sociedad General de Autores de España en el pueblo de Zarza la Mayor, don José Rosado Vidal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su debido conocimiento y en virtud de lo dispuesto en las disposiciones legales en vigor sobre Propiedad Intelectual.

Cáceres, 23 de Agosto de 1935. —El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 3286

CIRCULAR

El Sr. Presidente de la Federación Provincial de Funcionarios de la Administración Local, interesa de este Gobierno que por los Ayuntamientos de la provincia se dé el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 8 de Agosto del pasado año («Gaceta» del 9), referente a proveer de un Carnet de identidad a sus empleados fijos o de plantilla no subalternos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los señores Alcaldes de esta provincia e interesados a sus debidos efectos. Cáceres, 24 de Agosto de 1935. —El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo. 3300

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 24 de Agosto de 1935. —El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

COLLADO DE LA VERA

Un caballo cerrado, pelo cas-

taño claro, alzada un metro y cuarenta centímetros, deserrada de las extremidades traseras, con esparabanos en las patas.

(8=3'20 pstas.) 3292

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

A fin de conocer exactamente el número y nombre de las Comadronas que ejercen en esta provincia, los señores Alcaldes se servirán enviar a esta Inspección provincial de Sanidad, relación nominal de las Comadronas que ejerzan legalmente su profesión en la localidad, rogándoles den cumplimiento a esta Circular a la mayor brevedad posible.

Cáceres, 23 de Agosto de 1935. —El Inspector Provincial de Sanidad, A. del Campo. 3290

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

RELACION de los solicitantes a cargos de Fiscales y Suplentes de los Juzgados municipales que a continuación se expresan y que comprende la renovación ordinaria en el año actual.

Partido judicial de Alcántara Zarza la Mayor.—Don Eusebio Lineo Hurtado, Fiscal, y don Felipe de Sande y Sande, Fiscal.

Partido judicial de Cáceres Sierra de Fuentes.—Don Norberto Carrasco Cortés, Fiscal. Torrequemada.—Don Celedonio Blasco Polo, Fiscal, y don Alejandro Martín Polo, Fiscal.

Partido judicial de Coria Morciello.—Don Pedro Hernández Garrido, Fiscal. Riobobos.—Don Fructuoso Granado Moreno, Fiscal, y don Felipe Díaz Sánchez, Fiscal. Torrejuncillo.—Don Marcos Manibardo León, Fiscal. Villanueva de la Sierra.—Don Manuel Román Gómez, Fiscal suplente, y don Indalecio Martín Coreho, Fiscal.

Partido judicial de Hervás

Guijo de Granadilla.—Don Felipe Montero García, Fiscal.

Nuñomoral.—Don José Crespo Martín, Fiscal, y don Martín Roncero Iglesias, Fiscal.

Santa Cruz de Paniagua.—Don Leonardo Pulido Delgado, Fiscal.

Santibáñez el Bajo.—Don Juan Jiménez Jiménez, Fiscal, y don Camilo Corrales Sánchez, Fiscal.

Partido judicial de Hoyos

Santibáñez el Alto.—Don Anacleto Sánchez Martín, Fiscal, y don Quintín Cano González, Suplente.

Torrejuna de los Angeles.—Don Celedonio Tello Sánchez, Fiscal, y don Saturio Gómez Domínguez, Fiscal.

Trevejo.—Don Marcos González Jorge, Fiscal.

Valverde del Fresno.—Don Demetrio Cordero Vázquez, Fiscal.

Villamiel.—Don Facundo Carrasco Piñero, Suplente; don Julio Bacas Valiente, Fiscal, y don Antonio Sánchez Fuentes, Fiscal.

Partido judicial de Jarandilla

Pasarón de la Vera.—Don Alejandro de Paz Monforte, Suplente; don Julián Alvarez Blázquez, Fiscal, y don Eloy Aparicio Rodríguez, Fiscal.

Robledillo de la Vera.—Don Deogracias Bienvenido Vera Martín, Fiscal.

Tornavacas.—Don Antonio Jiménez González, Fiscal.

Torremenga.—Don Jacinto Gregorio Román, Fiscal, y don Vidal Romero Parrales, Fiscal.

Valverde de la Vera.—Don Tomás Olivares Fernández, Fiscal, y don Antonio Borja García, Fiscal.

Villanueva de la Vera.—Don Luis Cordero Martín, Fiscal; don Francisco Simón Sánchez, Fiscal, y don Mariano Timón Morcuende, Fiscal.

Partido judicial de Logrosán

Logrosán.—Don Francisco de la Cruz Díez y Díez, Fiscal.

Madrigalejo.—Don Teodoro Corrales Carranza, Fiscal.

Navezuelas.—Don Nicéforo José Sánchez Alama, Fiscal.

Partido judicial de Montánchez

Montánchez.—Don Alfonso Galán Mateos, Fiscal; don Félix Martil Flores, Suplente; don Hipólito

Galán Pérez, Fiscal, y don Segundo Lozano Carrasco, Fiscal.

Torremocha.—Don Antonio Caballero Cuesta, Suplente; don Santiago Morgado Calle, Fiscal, y don Juan Blázquez Jado, Fiscal.

Torre de Santa María.—Don Carlos Cordero Miguel, Fiscal, y don Juan Cirilo Pérez Solís, Suplente.

Valdemorales.—Don Fernando Acedo Castro, Fiscal, y don Luis Acedo Suero, Fiscal.

Zarza de Montánchez.—Don Crescenciano Carrasco Riveiro, Suplente; don José Rodríguez Rivera, Fiscal, y don Leocadio Regodón Bulnes, Fiscal.

Partido judicial de Naval Moral de la Mata

Serrejón.—Don Anselmo Vacas Morales, Fiscal.

Valdeiacasa de Tajo.—Don Juan Jesús Rodríguez Muñoz, Fiscal, y don Gonzalo Navas López, Fiscal.

Partido judicial de Plasencia

Montehermoso.—Don Eusebio Garrido Domínguez, Fiscal.

Navacóncejo.—Don José Moreno Ramos, Fiscal, y don Zacarías Palos de la Calle, Fiscal.

Plasencia.—Don José García Gasco, Fiscal, y don Felipe González Herrero, Fiscal.

Reboilar.—Don Florencio Martín Bermejo, Fiscal.

Serradilla.—Don Eladio Sánchez Alonso, Fiscal; don Primiano Martín Antón, Suplente; don Florencio Barbero Mateos, Fiscal, y don Pedro García Barbero, Fiscal.

El Torno.—Don Manuel Serrano de la Calle, Fiscal.

Tornavacas.—Don Raimundo Sebastián Gil González, Suplente, y don Luciano Lemos Lucas, Fiscal.

Valdeobispo.—Don Faustino Domínguez Bueno, Fiscal o Suplente; don Juan Domínguez Moretino, Fiscal; don Lorenzo Sánchez Domínguez, Suplente; don Serafín Retortillo Blanco, Fiscal, y don Pablo Hernández Francisco, Fiscal o Suplente.

Partido judicial de Trujillo

Robledillo de Trujillo.—Don Manuel Pérez Núñez, Fiscal; don Juan Campos Mateos, Fiscal, y don Emilian Mateos y Mateos, Fiscal.

Partido judicial de Valencia de Alcántara

Membrío.—Don Nemesio Magariño Gordo, Fiscal.

Salorino.—Don Rodrigo Magro Carrasco, Fiscal, y don Celestino Anega Duque, Fiscal.

Valencia de Alcántara.—Don Manuel Mora Durán, Fiscal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento a los efectos de las reclamaciones que puedan entablarse contra dichos solicitantes, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 22 de Agosto de 1935. —El Secretario de Gobierno, Germán Repetto y Rey.

3288

Sección Provincial Agronómica

Circular

LANGOSTA

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, en telegrama dirigido a esta Sección Agronómica, ordenó se exija de todas las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, de los términos municipales donde exista infección de germen de langosta, remita a esta Sección antes del 31 del mes actual, conforme a lo ya ordenado en Circular publicada en este periódico oficial de fecha 5 de Julio de 1935, los acotamientos de los terrenos infestados, advirtiéndole que a las que en la referida fecha no lo hayan remitido, se les impondrán las sanciones que por la Superioridad han sido ordenadas.

Cáceres, 23 de Agosto de 1935. —El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

3293

Juzgados

SALORINO

Edicto

Don José Junco Espárrago, Juez municipal de esta villa de Salorino.

Por el presente hago saber: Que a las diez horas del día siete de Septiembre próximo venidero, tendrá lugar la venta en pública subasta y en la sala Audiencia de este Juzgado, de los bienes muebles que después se dirán, embargados a la vecina de ésta doña Leonisa Morales e hijos, como herederos de don Dionisio Barroso, por el vecino de la misma don Mateo Durán Boyero, para responder a la suma de ochocientos veinticinco pesetas de principal y costas, del juicio verbal civil número uno del presente año, cuyos bienes se encuentran depositados en el vecino don Juan Morales Durán, donde pueden ser examinados.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado y cinco minutos antes de la señalada, el diez por 100 del valor de la tasación, no admitiéndose porturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Bienes que se subastan

Primero. Una Cómoda de madera con sus cajones, valorada en cuarenta y cinco pesetas.

Segundo. Una Mesilla de noche con piedra de mármol, valorada en veintidós pesetas.

Tercero. Un Espejo usado, tasado en veinte pesetas.

Cuarto. Una Camilla de pino, valorada en diecisiete pesetas.

Quinto. La parte baja de un Armario, valorado en ciento veinticinco pesetas.

Sexto. La parte alta del mismo, valorado en setenta y cinco pesetas.

Séptimo. Un Armario de luna, madera haya, valorado en sesenta pesetas.

Octavo. Dos Mecedoras, dos Sillones, un Sofá todo curvado, valorado en ciento sesenta y cinco pesetas.

Noveno. Seis Sillas de madera de haya, valoradas en sesenta pesetas.

Diez. Un Locero de madera, valorado en diez pesetas.

Once. Un Vasá, valorado en tres pesetas.

Doce. Una Mesa de corte, valorada en sesenta pesetas.

Trece. Un Estante usado de madera, valorado en siete pesetas.

Catorce. Una Máquina de coser, marca Singer, valorada en quinientas pesetas.

Quince. Un Reloj de pared, valorado en setenta y cinco pesetas.

Dieciséis. Una Americana de caballero usada, valorada en veinticinco pesetas.

Unos zajones de becerro, bordados, valorados en trescientas pesetas.

Dieciocho. Un par de zapatos blancos de niño, valorados en cuatro pesetas.

Diecinueve. Un aparato de luz con tres bolos, valorado en veinticinco pesetas.

Veinte. Tres barras para pavier, valoradas en doce pesetas.

Ventuno. Veintinueve garrafas de cristal para líquido, valoradas en setenta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos.

Veintidós. Un paquete de mecha de doce mazos, valorado en cuatro pesetas.

Veintitrés. Una petaca de material, valorada en tres pesetas.

Veinticuatro. Dos sábanas de hilo nuevas, valoradas en quince pesetas.

Veinticinco. Dos sábanas de lienzo, valoradas en quince pesetas.

Veintiséis. Dos sábanas de hilo blanco, valoradas en quince pesetas.

Veintisiete. Cuatro sábanas de tela blanca, tasadas en cincuenta pesetas.

Veintiocho. Dos sábanas de lienzo blanco, tasadas en quince pesetas.

Veintinueve. Cinco sábanas de lienzo moreno, valoradas en treinta pesetas.

Treinta. Dos sábanas usadas, blancas, valoradas en quince pesetas.

Treinta y uno. Dos almohadas en hoja, valoradas en cinco pesetas.

Treinta y dos. Cuatro almohadones usados, valorados en cinco pesetas.

Treinta y tres. Una camisa nueva, valorada en cinco pesetas.

Treinta y cuatro. Dos camisas en hoja, valoradas en ocho pesetas.

Treinta y cinco. Una tohalla de felpa, valorada en dos pesetas.

Treinta y seis. Una idem de género, valorada en cuatro pesetas.

Treinta y siete. Una Colcha amarilla, de satén, valorada en veinticinco pesetas.

Treinta y ocho. Una Colcha de seda colorada, valorada en treinta pesetas.

Treinta y nueve. Un vestido de crespón rosa, valorado en diez pesetas.

Importando esta tasación la suma de mil novecientas sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

Salorino a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—José Junco,—El Secretario, José Luceño.

(159=63 60 pstas.) 3291

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción por licencia del propietario de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Federico Martín y Martín (a) Niño de Santo Domingo, cuyo paradero se ignora en la actualidad, y que ha residido últimamente en los domicilios siguientes: Calle de Treviño, número 5, 2.º derecha, y también frecuenta una taberna de la calle de Silva, número 12, de Madrid ambos; Carretera de Madrona, número 3, de Segovia, de oficio cantador, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Galán y García Hernández, para ser oído en la causa que se instruye por robo de 200 pesetas a Manuela Gomaré, vecina de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales, caso de no hacerlo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo poniéndolo en la Cárcel de este partido, a mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Naval Moral de la Mata a 21 de Agosto de 1935.—Vidal García.—El Secretario, Heliodoro García.

3265

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e indi-

viduos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñará, propiedad de Florencio Pereira Rodríguez, Cecilio Rodríguez Manzano y Antonio Pérez Olivera, vecinos de Carcaboso, que fueron sustraídos la noche del 10 al 11 de Agosto actual, de las inmediaciones del pueblo de Carcaboso, donde las tenían pastando, y serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieren en su poder si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 175 de 1935, por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a 21 de Agosto de 1935.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, P. H., P. Alonso García.

Señas de los semovientes

De Florencio Pereira Rodríguez.—Una yegua castaña, de siete años, de 1'32 metros de alzada, capa colorada retinta, con un lunar en el costillar derecho, otro poco señalado en el izquierdo, otro en la frente y calzada de negro de las cuatro extremidades, con el hierro de la Unión Ganadera en la narga derecha.

Una burra, de siete años, pelo castaño oscuro, de 1'13 metros de alzada, boci clara, y pelos negros en los costillares y el mismo hierro de la Unión Ganadera.

De Cecilio Rodríguez Manzano.—Caballo capón, atiende por mora, de catorce años, 1'36 metros de alzada, capa colorada, frontino, pelos blancos por encima de los ojos, lunar en el cos-

tillar izquierdo y otro corrido en el espinazo, pialbo de la pata izquierda, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la narga derecha.

De Antonio Pérez Olivera.—Caballo capón, de ocho años, de 1'32 metros de alzada, pelo colorado, con lunar en la frente y patialba de la pata izquierda y marca de la Unión Ganadera en la narga derecha.

Todas las caballerías reseñadas están aseguradas en la Compañía Seguro Unión Ganadera.

3268

C O R I A

Don Benigno Gutiérrez Gutiérrez, Juez municipal suplente en funciones del de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 71 del año actual, sobre sustracción de caballerías, de la propiedad de Guillermo García García, vecino de Guijo de Coria; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y

pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un caballo capón, de nueve años, 1'35 metros de alzada, rojo, raza española, hierro desconocido en paleta izquierda, pelos blancos en la frente y costillares, dos lunares blancos en la columna vertebral detrás de la cruz, tres lunares blancos pequeños en costillar derecho y calzado en blanco en las extremidades y la marca de la Compañía La Mundial.

Dado en Coria a 22 de Agosto de 1935.—Benigno Gutiérrez.—El Secretario interino, Gervasio López.

3281

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se indicarán, sustraído por la vecina de esta villa Paula Martínez Samino, el diecinueve del actual, al vecino de la misma Braulio Mena Camello, al sitio Bustamante, de este término municipal, y caso de ser hallados ponerlos a disposición de este Juzgado o de sus poseedores si no acreditasen legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 63 del corriente año.

Dado en Valencia de Alcántara

ra a 21 de Agosto de 1935.—Ricardo Sanz.—El Secretario, A. Avila.

Efectos sustraídos

Treinta pesetas en metálico.

Un traje completo de caballero de gabardina, color café, a cuadros pequeños del mismo tono y color.

Un sombrero de paño blanco para caballero.

Un par de botas negras para caballero.

Un sombrero de paja.

Una camisa blanca de esterilla, con puños vueltos.

Otra de batista con lista de seda y puños vueltos.

Otras cuatro camisas también de caballero de diferentes telas y colores.

Un par de zapatillas oscuras de tela.

Un par de medias negras de mujer; y

Dos varas de lienzo moreno.

3280

HOYOS

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de Instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Saturnino Acosta Calvo, de veintisiete años, estado soltero, natural de Cadalso, hijo de Santiago y Nemesia, vecino de Torre de Don Miguel, de oficio

921'01 pesetas a la misma, por idem, idem para el Hospital, en idem.

9 845 50 pesetas al señor Director del Manicomio de Ciempozuelos, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento por enfermos de esta provincia, en Junio.

46'92 pesetas a don Gonzalo Barona, por leches suministradas al Hospital de Plasencia desde el 24 al 30 de Junio.

1.038'14 pesetas a don Esteban Martín, por carne y tocino para el idem de idem, en idem.

61'60 pesetas a José Blázquez Simón, por garbanzos para el idem de idem, en idem.

377'40 pesetas a don Enrique Sánchez, por carne para el idem de idem, en idem.

751'19 pesetas a don Samuel Sánchez, por víveres para el idem de idem, en idem.

221'90 pesetas a don Juan Gallardo, por leche para el idem de idem, en idem.

474'28 pesetas a don Eugenio Amaro, por víveres suministrados al Hospital de Plasencia, en Junio.

200'41 pesetas a don Tomás Gómez Prieto, por medicinas para el idem de idem, en idem.

3'5 pesetas a don José Blázquez Simón, por garbanzos para la Casa de Salud, en idem.

1.224 pesetas a don Enrique Sánchez, por carne para la idem, en idem.

2 517'15 pesetas a don Eugenio Amaro, por idem para la idem, en idem.

3.924'29 pesetas a don Samuel Sánchez, por idem y jabón para la idem en idem.

3.995'90 pesetas a don Esteban Martín, por carne y tocino para la idem, en idem.

294'48 pesetas a Tomás Gómez Prieto, por medicinas para la idem, en idem.

Desestimar por no existir consignación en presupuesto las peticiones de renovación de becas formuladas por doña Francisca Martínez Senderos, don Fulgencio García Osma y doña Gregoria Macías Hurtado.

Aceptar el donativo de varias cajas de calcetines para los niños de los Colegios provinciales, hecho por el vecino de Coria, don Eulogio García, y que conste en acta la gratitud de la Corporación.

Aprobar las nóminas de dietas devengadas por el personal de la Sección de Vías y Obras, durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Aprobar las cuentas de gastos de locomoción correspondientes a los meses de Enero a Marzo.

Conceder anticipo de una mensualidad del haber que disfrutaban a don Angel Martín, Ayudante 2.º; don Manuel Díez Aguilera, Oficial 3.º, y don Manuel Fernández Márquez, Jefe del Taller mecánico de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Devolver los depósitos constituidos en la Caja provincial por los contratistas don Esteban Martín Martín, don Eugenio Amaro González, doña Teodora Hernández González, don Gabino Muriel Polo y don Andrés Moreno Naharro, por haber terminado sus compromisos con la Diputación.

Desestimar las instancias de don Justo Rebello y otros, Concejales del Ayuntamiento de Jaraicejo en 1930, y don Manuel Montero Salas y otros, Concejales también del mismo Ayuntamiento en los años 1929, 1931 y 1932, solicitando se les exima de la responsabilidad decretada por no realizar la cobranza del impuesto de cédulas en período ejecutivo.

Desestimar la instancia de don Angel Arias y otros, vecinos de Villamesías, en el mismo sentido.

Estimar la petición formulada por don Casto López

jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones, bajo apercibimiento que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captiva de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos, 20 de Agosto de 1935.—Francisco Marcos.—Por su mandado, el Secretario judicial, Ramón González.

3266

Alcaldías

JARAICEJO

Anuncio

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de méritos una de las plazas de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, Encargado del Registro de Colocación de obreros de este término, con el haber consignado en presupuesto.

Los que opten a su desempeño presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del preciso término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y acreditarán ser español, mayor de 23 años, sin exceder de 40, carecer de antecedentes penales, y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Serán méritos preferentes entre los solicitantes, aquéllos que hubieren ostentado el cargo de Auxiliar o escribiente en estas Oficinas municipales, como igualmente, y en segundo lugar los que acrediten ser mecanógrafos; pudiendo aportar cuantos títulos o certificados, justifiquen méritos o servicios relacionados con el cargo.

Jaraicejo a 17 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Benjamín Muñoz.

3254

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Acordada por la Corporación municipal la transferencia de crédito del capítulo 1.º, artículo 3.º, al capítulo 11, artículo 1.º, del presupuesto de gastos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Santa Cruz de Paniagua a 12 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Vicente Martín

3217

PUERTO DE SANTA CRUZ

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado anunciar a concurso para ser provista en propiedad la plaza de Secretario de segunda categoría, con el haber anual de 3.000 pesetas, por encontrarse provista accidentalmente, y por espacio de treinta días hábiles, a contar del que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo quienes aspiren al desempeño de la misma presentar sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que crean conveniente para la justificación de méritos.

Puerto de Santa Cruz, 14 de Agosto de 1935.—El Alcalde, José Búrdalo.

3215

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Don Máximo Timón Moreu nde, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 11 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 700 pesetas, con imputación a los capítulos 8.º y 18, artículos 1.º y único, concepto 4.º y 5.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre

los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de pago de sueldos del practicante y matrona, artículo 1.º, del capítulo 8.º, y reforzar la consignación del capítulo 18 de imprevistos para gastos que se han de realizar con cargo a dicho capítulo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villanueva de la Vera, 14 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Máximo Timón.

3219

TORREJONCILLO

Habilitación de crédito

Acordado por este Ayuntamiento, habilitar la cantidad de 508'38 pesetas, a fin de poder satisfacer los honorarios de estudio y confección de la ampliación del proyecto de construcción de una Casa Cuartel de la Guardia civil, se halla expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejoncillo a 16 de Agosto de 1935.—El Alcalde, E. Gazapo.

3243

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

So'ana, en el sentido de que se declare responsable a la Comisión permanente del Ayuntamiento de Villa del Rey del año 1929, por débitos a esta Corporación de cédulas personales; y respecto al año 1930, al Ayuntamiento entrante, que se hizo cargo de la recaudación.

Informar al excelentísimo señor Gobernador de la provincia sobre una instancia remiti la en el sentido de que el Padrón de Células de Arroyomolinos de la Vera de 1934, no ingresó en esta Corporación en los plazos señalados por la Instrucción vigente, careciendo el Secretario de dicho Ayuntamiento del derecho a percibir la retribución de confección del Padrón

Autorizar al Administrador de Beneficencia de esta capital para adquirir 1.000 cargas de paja, al precio de 1'50 pesetas.

Aceptar el cambio de la fianza del Pagador de fondos, don Luis Montalbán Franco.

Ampliar la partida número 199 del Presupuesto y todas las demás que deban ampliarse sus créditos, con cargo a la existencia metálica total que arroja la liquidación del año 1934.

Descontar al contratista de las obras del Colegio provincial de niños, en el primer pago que se le haga, la suma de 246'24 pesetas, que importa el agua consumida en las obras durante el mes de Mayo.

Establecer las bases a que habrá de ajustarse el servicio de recaudación.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

23'05 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido eléctrico suministrado a las oficinas y dependencias del Palacio provincial, en Abril último.

25'40 pesetas idem, idem, idem, en Mayo último.

28'32 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres,

por la suministrada en el Palacio provincial, en Mayo último.

33 pesetas a don Arturo Ampuero, por arreglo de sillones, tapizado y encolado de sillas de las dependencias de la Diputación.

38'50 pesetas a don Jorge Capdevielle, por la rencia de relojes de las distintas dependencias de la Diputación, durante el primer semestre del año actual.

80'50 pesetas al Tribunal tutelar de menores, por estancias causadas durante los meses de Marzo y Abril del corriente, por menores naturales de esta provincia.

375 pesetas al Colegio nacional de Ciegos de Chamartín de la Rosa, por estancias durante el segundo trimestre del año actual de la alumna ciega natural de esta provincia, Encarnación Castro Pavón.

1.200 pesetas al Colegio Sadel Ponce de León, de Madrid, por su cuenta de internado de la alumna de esta provincia, Paulina Rodríguez, por el curso de 1934 35.

217'80 pesetas al Portero mayor de esta Diputación, por los gastos menores del Palacio provincial, correspondientes a Junio último.

42 pesetas a don Evaristo Málaga, por suministro de seis kilos cuerda cáñamo para el servicio de cédulas de esta Diputación provincial.

7'80 pesetas a la Compañía de Aguas Potables de Cáceres, la suministrada a las dependencias del Palacio provincial, en Junio último.

9.957'75 pesetas a don Juan Blanco, importe de la tercera certificación de las obras que están efectuándose en el Colegio provincial de niños.

229'02 pesetas a Eléctrica de Cáceres, por fluido y material suministrado a los Colegios provinciales de niños y niñas, en Abril.